

**Cotización N°: 113-0923**

Permiso Conservador N° 1340 C.A.B.A.  
Av. Francisco Beiró 2501, C.A.B.A.  
Buenos Aires, Argentina.  
IVA Responsable Inscripto

**Fecha: 01/09/2023**

C.U.I.T.: 20-24958486-0

Ingresos brutos: 902-639028-0

Inicio de actividades: 01/06/2015

**Atención:**

Nombre:  
Empresa:  
Dirección: Sarmiento 108, Moreno  
Teléfono:  
Email:  
Web:

**Características del servicio mantenimiento:**  
**1 Ascensor**

1 - Prestación de servicios de Ascensores, Monta vehículos, Escaleras mecánicas, Guarda Mecanizada de vehículos, Rampas móviles, conforme a la Ordenanza N° 49.308.

2 - El Servicio de Mantenimiento se efectuará los días hábiles de 8:00 a 18:00 horas, el Servicio de Guardia para atención de emergencias se llevará a cabo durante las 24:00 horas incluyendo sábados, domingos y feriados.  
El Propietario deberá dar aviso al Conservador comunicándose telefónicamente. Para lo cual el Propietario deberá permitir el rápido acceso al edificio y dependencias comprendidas, al personal autorizado a tales efectos.

3 - El plazo de vigencia se renovará en forma automática y de pleno derecho por períodos iguales y sucesivos de 1 (UN) año, excepto que cualquiera de las partes notifique su voluntad de no renovar el mismo, con una antelación no menor a los 30 días de la fecha de cada vencimiento, sin derecho a indemnización a favor de ninguna de las partes.

4 - El Propietario tiene derecho a rescindir el servicio para lo cual deberá notificar al Conservador, con una anticipación no menor de 30 días.

5 - Se realizarán las rutinas de mantenimiento en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente (Ordenanza N° 49308 decreto N° 686), según detalle:

5.1) Mensualmente efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otro elemento instalado, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, polea de desvío, y/o reenvío y puertas.

5.2) Efectuar lubricación de todos los elementos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones, componentes del equipo.

5.3) Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador, o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

5.4) Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

5.5) Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

5.6) Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no habilitándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

5.7) Semestralmente constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra particularmente su oscilación y amarre.

5.8) Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando este lo posee.

6 - Para este servicio, el Conservador empleará su propio personal, el cual prestará todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento. El "CONSERVADOR" se hace responsable por eventuales daños o perjuicios que puedan ocasionar su dependiente en ocasión y con motivo del servicio, y también de los accidentes de trabajo, indemnizaciones, incapacidad y/o muerte de sus agentes. El "CONSERVADOR" toma por su cuenta y cargo la contratación del Seguro del personal.

7 - El Conservador no asume responsabilidad alguna por los accesorios de la instalación los cuales no están incluidos en esta propuesta

8 - Queda excluido de esta propuesta todo trabajo de pintura, limpieza de defensas, cabina, cambio y/o arreglos de espejos, así como también la conservación de la línea alimentadora hasta el borne del control y el suministro de lámparas para iluminación, tubos fluorescentes y pilas secas.

9 - Queda expresamente estipulado que el Conservador no está obligado por esta propuesta, efectuar renovaciones motivadas por razones de negligencia, accidentes o maltrato de la instalación o por cualesquiera otra causa fuera del control de la misma, ni tampoco estará obligado a suministrar y/o colocar accesorios nuevos, o efectuar trabajos en la instalación, que puedan ser dispuestos o recomendados por las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales, o por las Compañías de Seguros.

10 - Queda expresamente estipulado que, al efectuar el Conservador el Servicio enumerado, al precio establecido, no contrae responsabilidad por ninguna clase de accidente, con excepción de aquellos directamente por actos de negligencia de su propio personal, debidamente comprobado, para los cuales el Conservador cuenta adicionalmente con una póliza de seguro que cubre estos riesgos, ni se hace responsable de ningún riesgo, como tampoco se hace cargo de cualquier reclamación de terceros. El Conservador no será responsable por pérdidas, daños y/o perjuicios, y/o demoras, y/o la imposibilidad de la realización de las partes y/o la totalidad de trabajos objetos del presente contrato, motivada por fuerza mayor, anomalías en la red de energía eléctrica y todo otro hecho ajeno al control de la Compañía.

11 - El precio mensual del servicio será abonado por el Propietario por mes vencido, del 1 al 10 de cada mes.

El precio de las cuotas mensuales de abono se ajustará cada 6 meses. Todo impuesto Nacional, Provincial y /o Municipal, legislación impositiva y/o social, que se pusiera en vigor después de la fecha del contrato, quedará por cuenta del abonado, quien además de informar al Conservador, su condición ante los impuestos, de sellos y valor agregado, la falta de esta información presupone la condición de "No Exento" y "Consumidor Final", ante dichos impuestos.

12 - Queda igualmente estipulado que, en caso de venta de propiedad efectuada al servicio de este contrato, el Abonado se compromete a comunicar al Conservador, por escrito, el nombre y domicilio legal del adquiriente dentro de los 3 días hábiles de efectuados. En su efecto, el Abonado será solidariamente responsable del pago de las facturas que cubran estos servicios, que fuesen posteriores a la fecha de la venta de la propiedad y/o cambio de la administración de la misma.

13 - La falta de pago en término de las facturas, por el Abonado lo hará incurrir en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación previa y dará derecho al Conservador a rescindir el Contrato de mantenimiento, sin el requisito de preaviso de 30 días. Las sumas adeudadas serán actualizadas con los índices legalmente autorizados.

14 - Toda reparación fuera del Contrato de locación de servicios y/o daños que pudieran producirse, en la instalación al efectuarse las pruebas de seguridad establecidas en la Ordenanza N° 49.308 y/o enclavamiento del sistema de paracaídas serán presupuestadas por separado, a cargo del Propietario, debiendo ser aprobado por el mismo el presupuesto por un plazo de 10 días hábiles en casos normales y de 48 horas hábiles en los casos de emergencia o de peligro para el usuario y/o la instalación, debidamente asentado en el Libro de Inspecciones. Cumplimentando los requisitos de la Ordenanza Municipal N° 49.308, todos los repuestos y accesorios que se coloquen en las instalaciones contarán (en caso de existir) con la aprobación de las Normas IRAM o INTERNACIONALES.

15\_ De aceptar el servicio se realizarán las pruebas de seguridad y un relevamiento profundo, de los cuales se cotizarán los trabajos necesarios para tener los ascensores en condiciones normales de funcionamiento y seguridad. Esta condición es fundamental para conservar el servicio, avanzar con los trabajos según cronograma a concertar entre las partes.

**Validez de la presente cotización: 30 días desde su fecha de envío.**

**Precio abono: \$ 14200 + IVA (catorce mil doscientos más IVA).**

**Forma de pago: transferencia bancaria.**

**Plazo de pago: 10 días a mes vencido.**

**Fabián Virgili**  
Responsable Técnico  
**TEQNA**



Ascensores Magnus S.A.  
Lavalle 715 3º A - C.A.B.A. - C.A.B.A.  
4766-4309 / 4825-2529 - administracion@ascensores-



Presupuesto  
N° 0001-00002270

Fecha: 13/09/2023

C.U.I.T: 30504627531

Ingresos Brutos: 30504627531

Inicio de Actividad: 31/03/1964

Responsable Inscripto

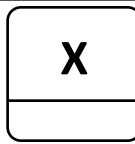
Original

**Razón Social:** CONS DE COPROP CALLE ZEBALLOS N 82  
**Dirección:** BARTOLOME MITRE 550  
**Localidad:** Buenos Aires PASO DEL REY

**I.V.A.:** Consumidor Final  
**C.U.I.T:** 30-71647734-3  
**Cond. Vta:** Cuenta Corriente

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LAPICES MAGNETICOS DE LECTURA DE PISOS. INCLUYE IMANES. FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO, SALDO A CONTRAENTREGA	1,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00

Subtotal	Descuento	Neto	I.V.A.	Total
\$ 85.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 85.000,00



ORIGINAL  
DOCUMENTO NO VALIDO  
COMO FACTURA

**Presupuesto N°: 00001-00000511**

Fecha: 14/09/2023

Fecha de vencimiento: 14/10/2023

Estado: Pendiente de aprobación

CUIT: 20-24958486-0

Ingresos Brutos: 902-639028-0

Inicio de Actividades: 01/06/2015

Vendedor: Maximiliano Grosso

**VIRGILI DIEGO FABIAN**

info@teqna.com.ar - www.teqna.com.ar

Cuba 452 (1753) - Villa Luzuriaga - ARGENTINA

011-1561768971 - IVA Responsable Inscripto

CUIT: 20-24958486-0

- Saavedra 108

Buenos Aires - Argentina

IVA: Consumidor Final

Condición de venta: Cuenta corriente

**Total: \$ 77.300,00**

Período: 01/09/2023 - 30/09/2023

Servicio	Importe
Sensor de Nivelación	77.300,00
Provisión y remplazo de sensor magnéticos de nivelación y conteo de pisos e imanes	

Cuota 1 de 1 Vto. 14/10/2023 \$ 77.300,00

Impuesto	Alicuota	Base imp.	Importe	Subtotal gravado	\$	77.300,00
				Bonificación	0,00%	\$ 0,00
				Recargo	0,00%	\$ 0,00
				Total exento		\$ 0,00
				Otros Impuestos		\$ 0,00
				<b>Total</b>		<b>\$ 77.300,00</b>

**Observaciones**

Precios y condiciones válidos hasta la fecha de vencimiento del presupuesto.

